



ANUNCIO de 13 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Modificación de características de una concesión de aguas subterráneas para ampliar la superficie regable en 66 hectáreas, totalizando 106 hectáreas", en los términos municipales de Bienvenida y Usagre (Badajoz). Expte.: IA19/0417. (2022081495)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto "Modificación de características de una concesión de aguas subterráneas para ampliar la superficie regable en 66 hectáreas, totalizando 106 hectáreas", en los términos municipales de Bienvenida y Usagre (Badajoz), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro en el grupo I, letra b) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Proyectos de gestión o transformación de regadío con inclusión de proyectos de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor a 100 ha o de 10 ha cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad".

El proyecto consiste en la modificación de características de una concesión de aguas subterráneas, aumentando la superficie de regadío en 66 hectáreas. Actualmente se cuenta con una concesión de aguas subterráneas para el riego de 40 hectáreas de olivar, obteniendo el recurso hídrico de cuatro pozos de sondeo. Con la modificación de características de la



concesión de aguas subterráneas, se pretende regar un total de 106 hectáreas de olivar existente, obteniendo el recurso hídrico de doce pozos de sondeo. El agua procedente de los pozos de sondeo se conducirá a un depósito regulador de 500 m³ de capacidad y anexo a éste se ubica la caseta de riego donde se presurizará el agua para introducirla en el sistema de riego por goteo proyectado para toda la superficie de actuación.

El volumen anual de agua para el riego de la superficie solicitada asciende a 192.349,30 m³/año.

La transformación a regadío se ubica en las parcelas 362 y 364 del polígono 9 del término municipal de Bienvenida (Badajoz), en la finca "Los Buñuelos" y la parcela 3 del polígono 26 del término municipal de Usagre (Badajoz), en la finca "La Vera".

La promotora del proyecto es Navalagrulla Agrícola, SL.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de septiembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.